

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	H055	REVOCACIÓN DE ACTOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA
objeto	Dejar sin efecto actos de naturaleza tributaria y de gravamen o desfavorables cuando la revocación no constituye dispensa o exención no permitida por las leyes o sea contraria al principio de igualdad, interés público o al ordenamiento jurídico.	
normativa aplicable	Art. 214 Ley 58/03, de 17 de diciembre General Tributaria. Art. 105.1 ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.	
órgano gestor del expediente	Órgano de Gestión Tributaria y Recaudación.	
plazo máximo de duración del procedimiento	6 meses desde la notificación del inicio del expediente o la solicitud del interesado hasta la notificación de la resolución.	
efectos del silencio administrativo	Inicio de oficio: caducidad Inicio a instancia de parte: desestimación de las pretensiones de los interesados.	
instructor del procedimiento	Director General del Órgano de Gestión Tributaria y Recaudación.	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1	Providencia de inicio de oficio.
	2	Informe Técnico
	3	Informe de intervención
	4	Propuesta de resolución
	5	Resolución y notificaciones.
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	Órgano que dicto el acto a revocar	

Observaciones: